



FUERZA TERRESTRE
JEFATURA DEL ESTADO MAYOR
RESOLUCIÓN Nº FT-JEM-2025-022-PAC

Rubén Darío Ponce Barahona
General de Brigada
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el artículo 288 ibídem, expresamente determina:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que el artículo 76, numeral 7, literal l), de la Constitución de la República del Ecuador, establece;

“(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...);

Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:

“(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la

planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.;

Que el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

" Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República" (...);

Que el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*
- 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,*
- 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales"; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;*

Que el artículo 43 del Reglamento ibídem establece:

"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);"

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406- 02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de modificar, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos:

"(...) Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen

especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...)”;

Que mediante Resolución N° 001-CAF-MDN-2025 de fecha 15 de enero del año 2025, suscrita por el señor ingeniero Melvin Nilo Torres Carrión Delgado, coordinador general Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 1, resolvió:

“(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC año 2025 del Ministerio de Defensa Nacional – Planta Central; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea (...)”;

Que mediante Memorando N° CGFT-DGTH-UMP-2025-0053-M de fecha 3 de octubre de 2025, el señor general de Ejército Jhon Eduardo Miño Razo comandante general de la Fuerza Terrestre, en observancia a lo establecido en el artículo 47, numeral 3 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, designa al señor general de Brigada Rubén Darío Ponce Barahona, para que asuma la función de jefe del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre;

Que previo a iniciar los procedimientos precontractuales planificados para el año 2025, de la Fuerza Terrestre se debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones - PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de Contratación Públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte del delegado de la máxima autoridad, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que conforme se desprende del Informe de Necesidad de Contratación N° NF-NEC-DAC-2025-0013 de fecha 2 de octubre de 2025, aprobado por el señor sargento primero Cristóbal Nicolás Puraquilla Andi, en cuya parte pertinentes señala textualmente:

“(...) La adquisición de 70 sillones giratorios ergonómicos permitirá reemplazar mobiliario que ya cumplió su vida útil y dotar de equipamiento a las direcciones del edificio, garantizando condiciones ergonómicas adecuadas que reducen riesgos de salud laboral y fortalecen la productividad. Con esta adquisición se mejora el bienestar del personal. (...) CONCLUSIONES (...) La Comandancia General de la Fuerza Terrestre requiere la adquisición de 70 sillones giratorios ergonómicos para mejorar las condiciones de trabajo del personal y reemplazar mobiliario que cumplió su vida útil y se encuentra obsoleto y deteriorado. (...)”;

Que conforme consta en el Oficio N° FT-DAC-DAC-DAP-2025-2179-O de fecha 2 de octubre del 2025, suscrito por el señor Coronel EMS Dewy Efrén Valenzuela Buitrón Director de Administración Central de la Fuerza Terrestre, en lo principal indica, lo siguiente:

“(...) mediante información de saldos emitida por el departamento de presupuesto se puede determinar que existe un monto de USD 17.500,00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) aprobados en el ítem 840103 Mobiliario.

Mediante la simulación de compra se pudo determinar que para la adquisición de las 70 sillas giratorias ergonómicas cuesta un valor de USD 17.500,00 (DIECISIETE MILQUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

| ORD | REGLÓN | PRG. | ACT. | FNT. | PRESUPUESTO | CPC. | PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | CRONOGRAMA |
|-----|--------|------|------|------|---------------|------------|----------------------|--|---------------------|
| 1 | 840103 | 01 | 001 | 001 | USD 17.500,00 | 3811100011 | Catalogo Electrónico | Adquisición de sillones giratorios ergonómicos para las direcciones del edificio de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre. | TERCER CUATRIMESTRE |

Que conforme consta en el informe N° FT- DTIC-2025-194 de fecha 3 de octubre del 2025, suscrito por el señor Coronel EMC Carlos Enrique Tapia Vaca Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en lo principal indica, lo siguiente:

“(...) La contratación del servicio de videoconferencia asegura un sistema moderno, seguro y escalable, que fortalece la interoperabilidad y coordinación interinstitucional, optimizando la toma de decisiones en tiempo real durante las operaciones militares de seguridad y defensa. La adquisición de cámaras IP de videoconferencia de última generación permitirá restablecer y modernizar la infraestructura audiovisual existente, asegurando enlaces estratégicos de mando y control en operaciones militares de seguridad hidrocarburífera (...);

| ORD | REGLÓN | PRG. | ACT. | FNT. | PRESUPUESTO | CPC. | PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | CRONOGRAMA |
|-----|--------|------|------|------|---------------|-----------|-----------------------------|---|---------------------|
| 1 | 530701 | 55 | 001 | 001 | USD 15.500,00 | 831600011 | Subasta Inversa Electrónica | Prestación del servicio de video conferencia para las unidades de la Fuerza Terrestre | Tercer cuatrimestre |
| 2 | 840107 | 55 | 003 | 701 | USD 36.357,83 | 452800048 | Subasta Inversa Electrónica | Adquisición de cámaras IP de videoconferencia para las Direcciones y Unidades Militares que planifican, | Tercer cuatrimestre |

Que conforme consta en el informe N° FT-DBPFT-AL-2025-020 de fecha 2 de octubre del 2025, suscrito por el señor Coronel EMC Jorge Eduardo Acosta Hidalgo Director de Bienestar de Personal de la Fuerza Terrestre, en lo principal indica, lo siguiente:

“(...) La Dirección de Bienestar de Personal de la Fuerza Terrestre, una vez realizados los trámites y gestiones pertinentes, cuenta con la asignación presupuestaria en el renglón 53.08.04 “Materiales de oficina”; lo cual permitirá cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven del procedimiento de contratación para la adquisición de materiales de oficina para las unidades y dependencias de la DBPFT (...);

| ORD | REGLÓN | PRG. | ACT. | FNT. | PRESUPUESTO | CPC. | PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | CRONOGRAMA |
|-----|--------|------|------|------|--------------|-----------|----------------------|---|---------------------|
| 1 | 530804 | 57 | 003 | 002 | USD 1.363,19 | 321290418 | CATALOGO ELECTRÓNICO | Adquisición de materiales de oficina para las unidades y dependencias de la DBPFT | Tercer cuatrimestre |

Que conforme se desprende de la informaciones de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en los ítems 84.01.03, 53.07.01, 84.01.07 y 53.08.04 fuente de financiamiento 001, 701 y 002 lo que confirma la existencia de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que en función del principio de planificación consagrado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General, las entidades contratantes a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto correspondiente, el mismo que podrá reformarse por la máxima autoridad o su delegado de acuerdo a las necesidades del proceso de contratación que deberá ejecutarse; y,

En uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado; y, el Acuerdo Ministerial N° 132, publicado en el Orden General Ministerial N° 051 de fecha 2 de abril de 2025,

RESUELVO:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025, correspondiente a los procesos de contratación de la Fuerza Terrestre, sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe y más documentos que forman parte integral de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

a. **Área requirente:** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE PERSONAL DE LA FUERZA TERRESTRE.

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en el ítem 84.01.03, 53.07.01, 84.01.07 y 53.08.04 el valor que permita contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC - 2025) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de las partidas, conforme se describe a continuación:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

| ORD | REGLÓN | PRG. | ACT. | FNT. | PRESUPUESTO | CPC. | PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | CRONOGRAMA |
|-----|--------|------|------|------|---------------|------------|----------------------|--|---------------------|
| 1 | 840103 | 01 | 001 | 001 | USD 17.500,00 | 3811100011 | CATALOGO ELECTRÓNICO | ADQUISICIÓN DE SILLONES GIRATORIOS ERGONÓMICOS PARA LAS DIRECCIONES DEL EDIFICIO DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE. | TERCER CUATRIMESTRE |

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

| ORD | REGLÓN | PRG. | ACT. | FNT. | PRESUPUESTO | CPC. | PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | CRONOGRAMA |
|-----|--------|------|------|------|---------------|-----------|-----------------------------|---|---------------------|
| 1 | 530701 | 55 | 001 | 001 | USD 15.500,00 | 831600011 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA TERRESTRE | TERCER CUATRIMESTRE |
| 2 | 840107 | 55 | 003 | 701 | USD 36.357,83 | 452800048 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | ADQUISICIÓN DE CÁMARAS IP DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS DIRECCIONES Y UNIDADES MILITARES QUE PLANIFICAN, | TERCER CUATRIMESTRE |

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE PERSONAL DE LA FUERZA TERRESTRE

| ORD | REGLÓN | PRG. | ACT. | FNT. | PRESUPUESTO | CPC. | PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | CRONOGRAMA |
|-----|--------|------|------|------|--------------|-----------|----------------------|---|---------------------|
| 1 | 530804 | 57 | 003 | 002 | USD 1.363,19 | 321290418 | CATALOGO ELECTRÓNICO | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA DBPFT | TERCER CUATRIMESTRE |

Artículo 2.- Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, la publicación de la presente resolución a través del portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec; y, a la Dirección de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, en el portal institucional, según lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además la actualización del Plan Anual de Compras Públicas, así mismo una vez adjudicados los procedimientos se podrá editar el Plan Anual de Contratación Pública en el portal institucional, ajustando al precio de los contratos.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Administración Central, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Dirección de Bienestar de Personal de la Fuerza Terrestre, la ejecución eficaz del Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución, entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 7 días del mes de octubre de 2025

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Rubén Darío Ponce Barahona
General de Brigada
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE

| | | |
|----------------|---|--|
| ELABORADO POR: | María Antonieta Mejía Salazar TCRN JUS JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA TERRESTRE | |
|----------------|---|--|